



VISTOS:

El Oficio N.° 555-2026-UA/DIGA-UNC, de fecha 16 de julio de 2026, suscrito por el Director de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual remite el Oficio N.° 255-2026-SUBMI/UA-DIGA-UNC, de fecha 15 de julio de 2026, emitido por el Director de la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles, que adjunta el Informe N.° 020-2026-JSSM-SUBMI/UA-DIGA-UNC, de fecha 15 de julio de 2026, elaborado por la M. Sc. Judith del Socorro Sagástegui Medina, así como la propuesta de Cronograma de Actividades y las Bases Administrativas de la Subasta Pública N.° 001-2026-SUBMI/UA-DIGA-UNC, destinada a la venta de un (01) Lote Único conformado por dos (02) semovientes; y demás actuados que integran el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Cajamarca es una institución pública con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, regulada por la Constitución Política del Perú y la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, correspondiéndole gestionar sus recursos y bienes patrimoniales con sujeción a la normativa vigente;

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y el artículo 256 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, el patrimonio universitario está constituido por los bienes y rentas que le pertenecen, siendo su administración y control parte esencial de la gestión institucional;

Que, el Decreto Legislativo N.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 217-2019-EF, regulan la administración de los bienes de las entidades públicas bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y gestión por resultados;

Que, el numeral 5.10 de la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N.° 0015-2021-EF/54.01, establece que la gestión de los semovientes se regula mediante las directivas internas que emita cada entidad que cuente con este tipo de bienes en su patrimonio;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 1693-2025-UNC, de fecha 15 de abril de 2025, se aprobó la Directiva N.° 010-2025-DIGA-UNC, "Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad de la Universidad Nacional de Cajamarca", aplicable al registro, administración, disposición y control de los semovientes institucionales;

Que, el numeral 7.3.2.4 de la Directiva N.° 010-2025-DIGA-UNC establece que, a partir de la emisión de la Resolución de baja, la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles, o quien haga sus veces, cuenta con un plazo de hasta quince (15) días calendario para iniciar la disposición final del semoviente, procediendo a su venta conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 254-2026-DIGA-UNC, de fecha 15 de julio de 2026, se aprobó la baja patrimonial y contable de los semovientes denominados "Rubí" y "Luz" y se autorizó su disposición final mediante venta por Subasta Pública Presencial, agrupados en un solo lote denominado "LOTE ÚNICO N.° 01 – DOS (02) SEMOVIENTES BOVINOS", con un valor comercial referencial total de S/ 1,570.00 (mil quinientos setenta con 00/100 soles);

Que, la citada Resolución encargó a la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles, en coordinación con el Centro de Investigación y Promoción Pecuaria – Huayrapongo y el Centro de Producción Fundo Tartar Pecuário, iniciar las acciones necesarias para la disposición final de los semovientes y elaborar las Bases Administrativas, el cronograma, la convocatoria y demás actuaciones necesarias para la ejecución de la Subasta Pública Presencial del Lote Único N.° 01;

Que, mediante Informe N.° 020-2026-JSSM-SUBMI/UA-DIGA-UNC, de fecha 15 de julio de 2026, la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles presenta la propuesta de conformación de la Mesa Directiva, el Cronograma de Actividades y las Bases Administrativas de la Subasta Pública N.° 001-2026-SUBMI/UA-DIGA-UNC, programándose la publicación de la convocatoria para el 16 de julio de 2026 y el acto público de subasta para el viernes 24 de julio de 2026, a las 10:00 a. m., en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas – CECA de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, el artículo 72 de la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01 permite que el acto público de la subasta presencial sea conducido por cualquiera de los integrantes de la Mesa Directiva o, alternativamente, por un





Martillero Público contratado; y que, considerando que la Universidad Nacional de Cajamarca no cuenta con disponibilidad presupuestal para efectuar dicha contratación, resulta procedente designar a la Presidenta de la Mesa Directiva como responsable de conducir el acto público de subasta;

Que, las Bases Administrativas regulan las condiciones de participación, el registro de postores, la presentación y evaluación de ofertas, el depósito de garantía equivalente al diez por ciento (10 %) del precio base del lote, el otorgamiento de la Buena Pro, la cancelación del precio, la entrega de los semovientes y las obligaciones del adjudicatario, garantizando un procedimiento ordenado, transparente y debidamente documentado;

Que, corresponde comunicar al Órgano de Control Institucional la realización del acto público de subasta e invitarlo a participar en calidad de veedor, precisándose que el procedimiento se realizará aun cuando su representante no asista, conforme a las disposiciones aplicables a la subasta pública presencial;

Que, revisada la documentación presentada y el sustento técnico contenido en el expediente administrativo, la propuesta se encuentra conforme con la normativa aplicable, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En tal sentido, y estando a lo dispuesto en los artículos 227 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, 179 y 180 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Cajamarca, y en concordancia con el artículo 74 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Actividades de la Subasta Pública N.° 001-2026-SUBMI/UA-DIGA-UNC, correspondiente a la disposición final del Lote Único N.° 01, conformado por los semovientes denominados "Rubi" y "Luz", disponiéndose que la publicación de la convocatoria se efectúe el 16 de julio de 2026 y que el acto público de subasta se realice el viernes 24 de julio de 2026, a las 10:00 a. m., en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas – CECA de la Universidad Nacional de Cajamarca, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases Administrativas de la Subasta Pública N.° 001-2026-SUBMI/UA-DIGA-UNC, correspondientes a la venta de un (01) Lote Único conformado por dos (02) semovientes dados de baja mediante Resolución Directoral N.° 254-2026-DIGA-UNC, con un precio base total de S/ 1,570.00 (mil quinientos setenta con 00/100 soles), las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo II;

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la conformación de la Mesa Directiva encargada de la organización, supervisión y desarrollo de la Subasta Pública N.° 001-2026-SUBMI/UA-DIGA-UNC, quedando integrada de la siguiente manera:

- Presidenta: M. Sc. Judith del Socorro Sagástegui Medina
- Segundo Miembro: C.P.C. Ruth Olivia Mostacero Jáuregui
- Tercer Miembro: Ing. Ana Rosa Arroyo Cabanillas

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a la M. Sc. Judith del Socorro Sagástegui Medina, en su condición de Presidenta de la Mesa Directiva, como responsable de conducir el acto público de la Subasta Pública N.° 001-2026-SUBMI/UA-DIGA-UNC, de conformidad con el artículo 72 de la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01, las Bases Administrativas aprobadas y demás normativa aplicable;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la convocatoria, la presente Resolución Directoral, el Cronograma de Actividades, las Bases Administrativas, la descripción del Lote Único N.° 01 y los demás documentos correspondientes en el portal institucional de la Universidad Nacional de Cajamarca, en la fecha prevista en el cronograma;



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Dirección General de Administración comunique al Órgano de Control Institucional la realización del acto público de la Subasta Pública N.° 001-2026-SUBMI/UA-DIGA-UNC y lo invite a participar en calidad de veedor, precisándose que el acto se llevará a cabo aun cuando su representante no asista;

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento y a la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles la ejecución del procedimiento de subasta pública, el registro de postores, la coordinación de las visitas, la recepción de las propuestas, el desarrollo del acto público, la formalización de la adjudicación y la entrega de los semovientes, conforme al Cronograma y a las Bases Administrativas aprobadas;

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la Unidad de Tesorería reciba los depósitos de garantía, tramite las devoluciones que correspondan, recaude el precio de venta del Lote Único N.° 01 y emita los comprobantes respectivos; debiendo la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles incorporar dicha documentación al expediente administrativo y remitirla a las unidades competentes para las acciones contables, financieras y de control que correspondan;

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, concluido el procedimiento, la Mesa Directiva y la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles elaboren el Acta de Subasta Pública, el Acta de Entrega-Recepción y el informe final del procedimiento, dejando constancia de los resultados, incidencias, adjudicación, pago y entrega de los semovientes;

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Tesorería, la Unidad de Contabilidad, la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles, el Órgano de Control Institucional, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Facultad de Ingeniería en Ciencias Pecuarias, la Facultad de Ciencias Veterinarias, la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, el Centro de Investigación y Promoción Pecuaria – Huayrapongo, el Centro de Producción Fundo Tartar Pecuário, los integrantes de la Mesa Directiva y demás dependencias competentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPCC. Rogelio Regalado Villegas
DIRECTOR

Distribución:

- Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles
- Rectorado.
- Dirección General de Administración.
- Unidad de Abastecimiento.
- Unidad de Tesorería.
- Unidad de Contabilidad.
- Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Órgano de Control Institucional.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Dirección de Producción de Bienes y Servicios.
- Facultad de Ingeniería en Ciencias Pecuarias.
- Facultad de Ciencias Veterinarias.
- Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.
- Centro de Investigación y Promoción Pecuaria – Huayrapongo.
- Centro de Producción Fundo Tartar Pecuário.
- Integrantes de la Mesa Directiva.
 - Presidenta: M. Sc. Judith del Socorro Sagástegui Medina
 - Segundo Miembro: C.P.C. Ruth Olivia Mostacero Jáuregui
 - Tercer Miembro: Ing. Ana Rosa Arroyo Cabanillas
- Archivo.



BASES ADMINISTRATIVAS PARA SUBASTA PÚBLICA

SUBASTA PÚBLICA N.º 001-2026-SUBMI/UA-DIGA-UNC
(RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 254-2026-DIGA-UNC)

PRIMERA CONVOCATORIA

Lugar : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
Distrito : Cajamarca
Provincia : Cajamarca
Departamento : Cajamarca

Julio 2026





BASES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBASTA PÚBLICA N.º 001-2026-SUBMI/UA-DIGA-UNC

I. OBJETIVO

Regular el procedimiento de venta mediante Subasta Pública Presencial de **un (01) Lote Único** conformado por **dos (02) semovientes** vacunos denominados **“Rubí”** y **“Luz”**, dados de baja por la causal de invalidez del semoviente, conforme a la **Directiva N.º 010-2025-DIGA-UNC** y a la **Resolución Directoral N.º 254-2026-DIGA-UNC**, en concordancia con la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, en lo que resulte aplicable.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, artículo 18.
- Ley N.º 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439.
- Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y sus modificatorias.
- Directiva N.º 010-2025-DIGA-UNC, “Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad de la Universidad Nacional de Cajamarca”.
- Resolución Directoral N.º 254-2026-DIGA-UNC, que aprueba la baja patrimonial de los semovientes “Rubí” y “Luz” y autoriza su disposición final mediante Subasta Pública Presencial como Lote Único N.º 01.
- Decreto Legislativo N.º 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- Reglamento General y Reglamento de Organización y Funciones vigentes de la Universidad Nacional de Cajamarca.

III. ENTIDAD CONVOCANTE Y OBJETO DE LA VENTA

- 3.1 La entidad convocante es la Universidad Nacional de Cajamarca, a través de la Dirección General de Administración, la Unidad de Abastecimiento y la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles.
- 3.2 El objeto del procedimiento es la venta del Lote Único N.º 01, integrado por los semovientes “Rubí” y “Luz”, con un precio base total de S/ 1,570.00 (mil quinientos setenta con 00/100 soles).
- 3.3 La adjudicación comprende obligatoriamente la totalidad del Lote Único N.º 01. No se admiten ofertas parciales, fraccionadas ni formuladas únicamente por uno de los semovientes.
- 3.4 Los semovientes se venden en la condición física, sanitaria, productiva y reproductiva en la que se encuentran y en sus respectivas ubicaciones, bajo la modalidad “**COMO ESTÁN Y DONDE SE ENCUENTRAN**”.

IV. ACTO DE LA SUBASTA PÚBLICA

El acto público de subasta se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Día:** viernes 24 de julio de 2026
- **Hora:** 10:00 a.m.
- **Lugar:** Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas - CECA de la Universidad Nacional de Cajamarca.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBASTA PÚBLICA DE UN (01) LOTE ÚNICO CONFORMADO POR DOS (02) SEMOVIENTES DE
PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
Av. Atahualpa 1050 - Km. 3 Carretera Baños del Inca

V. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	16/07/2026	---	Página web de la UNC: www.unc.edu.pe
Distribución de las Bases Administrativas	16/07/2026 al 22/07/2026	7:30 a.m. a 2:00 p.m.	Página web de la UNC y Oficina de la SUBMI, Edificio 1S-110.
Registro de postores	17/07/2026 al 22/07/2026	7:30 a.m. a 2:00 p.m.	Oficina de la SUBMI, Edificio 1S-110.
Exhibición y visita de los semovientes que integran el Lote Único N.º 01	17, 20, 21 y 22/07/2026	9:00 a.m. a 1:00 p.m.	CIPP Huayrapongo - FICP ("Rubi") y Fundo Tartar Pecuário - FCV ("Luz"), previa coordinación con la SUBMI.
Acto Público de Subasta	24/07/2026	10:00 a.m.	Auditorio de la Facultad de CECA.
Presentación de propuestas en sobre cerrado y recibo de garantía	24/07/2026	10:00 a.m.	Auditorio de la Facultad de CECA.
Apertura de sobres	24/07/2026	10:15 a.m.	Auditorio de la Facultad de CECA.
Otorgamiento de la Buena Pro y suscripción del Acta de Subasta Pública	24/07/2026	10:30 a.m. a 1:00 p.m.	Auditorio de la Facultad de CECA.
Cancelación del precio de venta y emisión del comprobante de pago	24/07/2026	1:00 p.m. a 2:30 p.m.	Unidad de Tesorería de la UNC, Av. Atahualpa 1050.
Entrega de los semovientes y suscripción del Acta de Entrega-Recepción	Desde el 24/07/2026	A partir de las 2:00 p.m.	CIPP Huayrapongo y Fundo Tartar Pecuário, previa acreditación del pago y coordinación con la SUBMI.

VI. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y PRECIO BASE DEL LOTE ÚNICO

El Lote Único N.º 01 está conformado por los dos (02) semovientes que se detallan a continuación:

NOMBRE	CÓDIGO / ARETE	CARACTERÍSTICAS	ESTADO Y CAUSAL	UBICACIÓN	VALOR (S/)
RUBÍ	187879700176 Arete 3193	Vaca Holstein; 10 años 3 meses; negro y blanco; hembra.	Estado reproductivo: vacía. Invalidez por problemas reproductivos irreversibles, baja productividad y condición sanitaria deficiente.	CIPP Huayrapongo - FICP - UNC	770.00
LUZ	187879700099 Arete: LUZ	Vaquilla Brown Swiss; 3 años; marrón; hembra.	Estado reproductivo: seca. Invalidez por infertilidad permanente ocasionada por quistes ováricos.	Centro de Producción Fundo Tartar Pecuário - FCV - UNC	800.00
PRECIO BASE TOTAL DEL LOTE ÚNICO N.º 01					1,570.00

La venta se efectúa **"COMO ESTÁN Y DONDE SE ENCUENTRAN"**. La participación en el procedimiento implica que el postor conoce o ha tenido la posibilidad de verificar las condiciones de ambos semovientes y acepta que el Lote Único se adjudica de manera indivisible.

VII. EXHIBICIÓN Y VISITA DEL LOTE ÚNICO

- 7.1 Los postores podrán visitar los semovientes durante las fechas y horarios señalados en el cronograma, previa coordinación con la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles.
- 7.2 La visita se efectuará en el CIPP Huayrapongo para el semoviente "Rubi" y en el Centro de Producción Fundo Tartar Pecuário para el semoviente "Luz".
- 7.3 La falta de visita no exime al postor de conocer y aceptar las características y condiciones del Lote Único N.º 01 ni constituye causal de reclamo posterior.

VIII. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 8.1 Las ofertas se presentan en moneda nacional, mediante la modalidad de SOBRE CERRADO, por la totalidad del Lote Único N.º 01.
- 8.2 El monto ofertado debe ser igual o superior al precio base total de S/ 1,570.00. Las ofertas inferiores al precio base serán declaradas inválidas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBASTA PÚBLICA DE UN (01) LOTE ÚNICO CONFORMADO POR DOS (02) SEMOVIENTES DE
PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
Av. Atahualpa 1050 - Km. 3 Carretera Baños del Inca

8.3 El postor deberá efectuar un depósito de garantía equivalente al diez por ciento (10 %) del precio base del lote, ascendente a S/ 157.00 (ciento cincuenta y siete con 00/100 soles), en la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Cajamarca. El recibo correspondiente se adjuntará obligatoriamente a la propuesta.

8.4 El sobre cerrado deberá rotularse de la siguiente forma:

SEÑORES:

MESA DIRECTIVA

SUBASTA PÚBLICA N.º 001-2026-SUBMI/UA-DIGA-UNC
LOTE ÚNICO N.º 01

POSTOR: _____

DNI / CE / RUC: _____

8.5 El sobre cerrado debe contener:

- Apéndice B - Oferta Económica, debidamente llenado y firmado.
- Recibo del depósito de garantía por S/ 157.00.
- Apéndice A - Declaración Jurada de no encontrarse impedido de adquirir bienes de propiedad estatal.
- Copia del documento de identidad del postor; y, para personas jurídicas, Ficha RUC y vigencia de poder con una antigüedad no mayor de tres (03) meses.

8.6 La omisión de cualquiera de los documentos obligatorios o la existencia de enmendaduras que impidan determinar con claridad la oferta ocasionará su invalidez.

IX. DE LOS POSTORES

- 9.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que se registren dentro del plazo señalado en el cronograma y cumplan las condiciones establecidas en las presentes Bases.
- 9.2 Las personas naturales se identificarán con DNI o carné de extranjería. Las personas jurídicas participarán mediante representante legal acreditado con Ficha RUC y vigencia de poder no mayor de tres (03) meses.
- 9.3 Solo podrá ingresar y participar en el acto público la persona debidamente registrada, salvo representación acreditada conforme a estas Bases.
- 9.4 No podrán participar, directa o indirectamente, las personas comprendidas en las prohibiciones previstas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil, ni quienes tengan impedimento legal para adquirir bienes de la entidad.
- 9.5 La Universidad Nacional de Cajamarca podrá verificar la autenticidad de la información presentada. La falsedad o inexactitud dará lugar a la descalificación del postor y a las responsabilidades correspondientes.
- 9.6 La presentación de la oferta implica la aceptación íntegra de estas Bases, del estado de los semovientes y de las decisiones adoptadas durante el acto, sin perjuicio de los derechos previstos en la normativa aplicable.

X. MESA DIRECTIVA

La Mesa Directiva encargada de la organización, supervisión y desarrollo del procedimiento está conformada por:

- **Presidenta:** M. Sc. Judith del Socorro Sagástegui Medina
- **Segundo Miembro:** C.P.C. Ruth Olivia Mostacero Jáuregui
- **Tercer Miembro:** Ing. Ana Rosa Arroyo Cabanillas

10.1 La Mesa Directiva verificará el registro de postores, la documentación y los depósitos de garantía; supervisará la recepción y apertura de sobres; otorgará la Buena Pro; resolverá las incidencias del acto; y suscribirá el Acta de Subasta Pública.

10.2 La conducción del acto público estará a cargo de la persona designada o contratada conforme a la normativa aplicable, con la participación y supervisión de la Mesa Directiva.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBASTA PÚBLICA DE UN (01) LOTE ÚNICO CONFORMADO POR DOS (02) SEMOVIENTES DE
PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
Av. Atahualpa 1050 - Km. 3 Carretera Baños del Inca

XI. ACTO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN

- 11.1 El acto se inicia a la hora prevista en el cronograma, con la verificación de los postores registrados y la recepción de los sobres cerrados.
- 11.2 La persona encargada de conducir el acto abrirá los sobres, verificará la documentación y dará lectura a las ofertas económicas válidas.
- 11.3 Las ofertas inferiores al precio base, incompletas, ilegibles o que incumplan las formalidades esenciales serán declaradas inválidas, dejando constancia en el acta.
- 11.4 Con los dos postores que hayan presentado las ofertas válidas más altas se podrá realizar una mejora a viva voz, tomando como punto de partida la oferta más alta. Si solo existe una oferta válida, se podrá otorgar la Buena Pro siempre que sea igual o superior al precio base.
- 11.5 La Buena Pro será otorgada al postor que presente la mayor oferta válida. En caso de empate, la Mesa Directiva invitará a los postores empatados a mejorar sus ofertas a viva voz.
- 11.6 Si no se presentan postores o no existen ofertas válidas, el Lote Único N.º 01 será declarado desierto, dejando constancia en el Acta de Subasta Pública.
- 11.7 Concluido el acto, se suscribirá el Acta de Subasta Pública, consignando los resultados, las incidencias y la identificación del adjudicatario.

XII. DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA Y DEL PAGO

- 12.1 El depósito de garantía asciende a S/ 157.00 y constituye requisito indispensable para la admisión de la oferta.
- 12.2 La garantía del adjudicatario será aplicada al precio de venta. El saldo del monto adjudicado deberá cancelarse en moneda nacional, dentro del horario previsto en el cronograma, en la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- 12.3 La entrega de los semovientes solo procederá después de acreditado el pago íntegro y emitido el comprobante correspondiente.
- 12.4 El adjudicatario que no cancele el saldo dentro del plazo establecido perderá la garantía, la cual quedará a favor de la Universidad Nacional de Cajamarca, y se dejará sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de las demás medidas que correspondan.
- 12.5 A los postores no adjudicatarios se les devolverá el recibo temporal de garantía para que gestionen la devolución del depósito ante la Unidad de Tesorería.

XIII. ENTREGA Y RETIRO DEL LOTE ÚNICO

- 13.1 La entrega se formaliza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, una vez acreditado el pago total del precio adjudicado.
- 13.2 El adjudicatario deberá retirar ambos semovientes: “Rubi” desde el CIPP Huayrapongo y “Luz” desde el Centro de Producción Fundo Tartar Pecuario, de acuerdo con la coordinación efectuada con la SUBMI y los centros responsables.
- 13.3 Todos los gastos, permisos, medios de transporte, personal, riesgos y responsabilidades vinculados con el retiro y traslado de los semovientes serán asumidos íntegramente por el adjudicatario.
- 13.4 Si el adjudicatario no retira los semovientes en la fecha coordinada, será notificado para que lo haga dentro de un plazo improrrogable de tres (03) días hábiles. Durante dicho periodo asumirá los gastos adicionales de manutención que se establezcan o acrediten.
- 13.5 Vencido el plazo sin que se produzca el retiro, la Universidad podrá declarar el abandono del lote y reasumir su administración, sin derecho del adjudicatario a formular reclamo o solicitar devolución, conforme a la normativa aplicable y a lo que se deje establecido en el acto correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBASTA PÚBLICA DE UN (01) LOTE ÚNICO CONFORMADO POR DOS (02) SEMOVIENTES DE
PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
Av. Atahualpa 1050 - Km. 3 Carretera Baños del Inca

XIV. OTRAS CONDICIONES

- ✓ La participación en la subasta implica la aceptación total de las presentes Bases, del cronograma y de las comunicaciones oficiales emitidas por la Universidad.
- ✓ No se permitirá el desorden, la concertación entre postores ni cualquier conducta que afecte la transparencia del acto. La Mesa Directiva podrá disponer el retiro de quienes perturben su desarrollo.
- ✓ Las modificaciones, aclaraciones o comunicaciones relativas al procedimiento serán publicadas por los mismos medios utilizados para la convocatoria.
- ✓ Los documentos que acrediten la baja, la subasta, el pago y la entrega serán incorporados al expediente administrativo del procedimiento.
- ✓ Los aspectos no previstos en estas Bases serán resueltos por la Mesa Directiva, con sujeción a la Directiva N.º 010-2025-DIGA-UNC, la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Ley del Procedimiento Administrativo General.

XV. SOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y CONTROVERSIAS

Las incidencias que se produzcan durante el acto público serán resueltas por la Mesa Directiva y constarán en el Acta de Subasta Pública. Los reclamos o solicitudes posteriores se tramitarán conforme a la normativa administrativa aplicable. No procederán reclamos relacionados con las condiciones visibles o verificables de los semovientes después de la entrega del lote.



PRECIO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS: GRATUITO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBASTA PÚBLICA DE UN (01) LOTE ÚNICO CONFORMADO POR DOS (02) SEMOVIENTES DE
PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
Av. Atahualpa 1050 - Km. 3 Carretera Baños del Inca

APÉNDICE A

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe _____,
identificado(a) con _____ N.º _____, con domicilio legal en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido(a), directa ni indirectamente o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil, ni en otro impedimento legal que me prohíba participar en la presente Subasta Pública y adquirir el Lote Único N.º 01 a nombre propio o de mi representada _____, con RUC N.º _____, de la cual soy representante legal, adjuntando la documentación correspondiente.

Asimismo, declaro que conozco y acepto íntegramente las Bases Administrativas, las características, ubicación y condiciones de los semovientes "Rubí" y "Luz", así como la venta bajo la modalidad **"COMO ESTÁN Y DONDE SE ENCUENTRAN"**.

Cajamarca, 24 de julio de 2026



Firma del postor o representante legal

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI / CE:

RUC (de corresponder):

TELÉFONO / CORREO:

Nota: La Universidad Nacional de Cajamarca podrá verificar la información declarada y adoptar las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan en caso de falsedad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBASTA PÚBLICA DE UN (01) LOTE ÚNICO CONFORMADO POR DOS (02) SEMOVIENTES DE
PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
Av. Atahualpa 1050 - Km. 3 Carretera Baños del Inca

APÉNDICE B

OFERTA ECONÓMICA - MODALIDAD "SOBRE CERRADO"

LOTE: LOTE ÚNICO N.º 01 _____

NOMBRES COMPLETOS O RAZÓN SOCIAL:

DNI / CE / RUC:

DOMICILIO:

TELÉFONO / CORREO:

MONTO OFERTADO EN NÚMEROS (S/):

MONTO OFERTADO EN LETRAS: _____

RECIBO DE GARANTÍA N.º: _____

MONTO DE LA GARANTÍA (S/): 157.00 _____

Declaro que la oferta presentada corresponde a la totalidad del Lote Único N.º 01 y que conozco y acepto las condiciones establecidas en las Bases Administrativas.

Cajamarca, 24 de julio de 2026



Firma del postor o representante legal

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI / CE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBASTA PÚBLICA DE UN (01) LOTE ÚNICO CONFORMADO POR DOS (02) SEMOVIENTES DE
PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
Av. Atahualpa 1050 - Km. 3 Carretera Baños del Inca

APÉNDICE C

FICHA TÉCNICA DEL LOTE ÚNICO N.º 01

SUBASTA PÚBLICA N.º 001-2026-SUBMI/UA-DIGA-UNC

DENOMINACIÓN	LOTE ÚNICO N.º 01 - DOS (02) SEMOVIENTES BOVINOS
PRECIO BASE TOTAL	S/ 1,570.00 (mil quinientos setenta con 00/100 soles)
SEMOVIENTE 1 - RUBÍ	Código patrimonial N.º 187879700176; arete N.º 3193; vaca Holstein; 10 años 3 meses; negro y blanco; estado reproductivo: vacía; ubicada en el CIPP Huayrapongo - FICP - UNC; valor comercial S/ 770.00.
CONDICIÓN DE RUBÍ	Problemas reproductivos irreversibles, baja persistencia productiva y condición corporal deficiente. Baja por causal de invalidez del semoviente.
SEMOVIENTE 2 - LUZ	Código patrimonial N.º 187879700099; arete LUZ; vaquilla Brown Swiss; 3 años; marrón; estado reproductivo: seca; ubicada en el Centro de Producción Fundo Tartar Pecuario - FCV - UNC; valor comercial S/ 800.00.
CONDICIÓN DE LUZ	Infertilidad permanente ocasionada por quistes ováricos, luego de ocho servicios reproductivos sin lograr gestación. Baja por causal de invalidez del semoviente.
FORMA DE VENTA	Lote único, indivisible, "COMO ESTÁN Y DONDE SE ENCUENTRAN".
LUGARES DE ENTREGA	CIPP Huayrapongo - FICP - UNC y Centro de Producción Fundo Tartar Pecuario - FCV - UNC.
GASTOS DE RETIRO	A cargo exclusivo del adjudicatario.

OBSERVACIÓN: La información técnica consignada corresponde a los documentos de baja y valorización que forman parte del expediente administrativo. Los postores pueden efectuar la visita en las fechas establecidas en el cronograma.

